

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20150085200**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien REVOCÓ parcialmente el numeral primero y CONFIRMÓ lo demás la sentencia de primera instancia. Así mismo se informa que el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral manifestó que las costas de primera instancia estaban a cargo del demandado.

Sírvase proveer.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2022.

Me permito presentar la siguiente tabla a efectos de fijar el valor de las costas de primera instancia, teniendo en cuenta el numeral segundo de la sentencia de segunda instancia contenido de las sumas a las que fue condenado el demandado, el señor LUIS CARLOS JAIME FUENTES:

a) \$ 205.958, por concepto de cesantías
b) \$4.813, por concepto de intereses de las cesantías
c) \$ 205.958, por concepto de primas de servicios
d) \$102.97, por concepto de vacaciones
TOTAL: 519.708

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, el señor LUIS CARLOS JAIME FUENTES incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$80.292 en primera instancia a favor del demandante, el señor RAFAEL GARCÍA BAUTISTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **17 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JCCG

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e59060904fb68dadfd2c74df1fe5928ecef2fdac4c0a057ead04e77b871513**

Documento generado en 16/02/2023 05:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>